



MENDOZA, 16 MAY 2013

VISTO:

El Expediente FAD:0014222/2012 donde la Facultad de Artes y Diseño eleva, a través de la Secretaría de Relaciones Institucionales y Territorialización del Rectorado, los antecedentes relativos al Acuerdo Específico suscripto entre esta Casa de Estudios y la Universidad Autónoma del Estado de México, México, en el marco del convenio suscripto mediante Resolución N° 1668/2013-R., y

CONSIDERANDO:

Que el citado Acuerdo tiene como objeto desarrollar programas de intercambio de personal académico, con el fin de llevar a cabo proyectos de investigación en la materia de Diseño.

Que, asimismo, ambas instituciones se comprometen a prestarse mutuamente servicios de asistencia técnica y académica, especialmente en aquellas áreas que sean relevantes en cada una ellas.

Por ello, atento a lo expuesto, lo informado por el Departamento de Gestión Técnica de la Secretaría de Relaciones Institucionales y Territorialización, el Dictamen N° 142/2013 de la Dirección de Asuntos Jurídicos del Rectorado, lo establecido en el Artículo 27 Incisos a) e i) del Estatuto Universitario, la Ordenanza N° 47/2008-C.S. y en ejercicio de sus atribuciones,

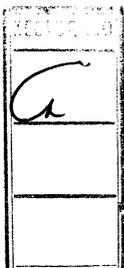
EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO  
RESUELVE:

**ARTÍCULO 1°.- Aprobar el Acuerdo Específico suscripto entre esta Casa de Estudios y la UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO, México, en el marco del convenio aprobado mediante Resolución N° 1668/2013-R.,** el cual tiene como objeto desarrollar programas de intercambio de personal académico, con el fin de llevar a cabo proyectos de investigación en la materia de Diseño, como asimismo ambas instituciones se comprometen a prestarse mutuamente servicios de asistencia técnica y académica, especialmente en aquellas áreas que sean relevantes en cada una ellas, cuyo texto obra en el Anexo I de la presente resolución que consta de CUATRO (4) hojas.

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese e insértese en el libro de resoluciones.

Prof. Dr. Adolfo Omar CUETO  
Secretario de Relaciones Institucionales  
y Territorialización  
Universidad Nacional de Cuyo

Ing. Agr. Arturo Roberto SOMOZA  
Rector  
Universidad Nacional de Cuyo



RESOLUCIÓN N° 1669

ea.  
Univ.Aut. de México-Ac.Espec. (2013) (CONVENIOS)



**ANEXO I**

-1-

**Acuerdo Específico**

**ACUERDO OPERATIVO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN: POR UNA PARTE, LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO, REPRESENTADA POR SU RECTOR DR. EN C. EDUARDO GASCA PLIEGO; Y, POR LA OTRA, UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO, ARGENTINA REPRESENTADA POR SU RECTOR ING. AGR. ARTURO ROBERTO SOMOZA, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARA COMO "UAEMéx" Y "UNCUYO", RESPECTIVAMENTE, AL TENOR DE LO SIGUIENTE:**

**ANTECEDENTES**

1. Que con fecha 01 DIC 2012, la Universidad Autónoma del Estado de México y la Universidad Nacional de UNCUYO, celebraron un convenio general de Colaboración académica, científica y cultural, con vigencia de un año, cuyo objeto consiste en: "establecer las bases para la realización de actividades conjuntas encaminadas a: la superación académica, la formación y capacitación profesional; el desarrollo de la ciencia y la tecnología; y la divulgación del conocimiento, en todas aquellas áreas de coincidencia de sus finalidades e intereses institucionales, mediante la planeación, programación y ejecución de las acciones de Colaboración, intercambio y apoyo mutuo que beneficien a las partes y a la sociedad. 2. Que en la Cláusula tercera de dicho convenio, las partes acordaron celebrar los acuerdos operativos que fuesen necesarios para definir con precisión todas y cada una de las acciones a realizar para llevar a cabo el objeto del mismo. Expuesto lo anterior, ambas partes manifiestan estar de acuerdo en todo lo que establecen las siguientes:

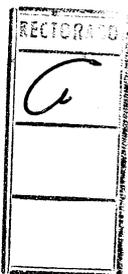
**CLAUSULAS**

**PRIMERA. OBJETO**

El presente acuerdo tiene por objeto desarrollar programas de intercambio de personal académico, con el fin de llevar a cabo proyectos de investigación en la materia de Diseño. Ambas instituciones se comprometen a prestarse mutuamente servicios de asistencia técnica y académica, especialmente en aquellas áreas que sean relevantes en cada una de ellas.

Con este objeto se propenderá en la medida que las posibilidades de ambas Instituciones lo permitan, al intercambio de especialistas, docentes, científicos e investigadores por periodos variables, a fin de que realicen y trabajen en programas de investigación conjuntos sobre materias de interés común, en el campo de la educación y la formación profesional y técnica, tomando en cuenta especialmente las posibilidades de que realicen estudios de post grado ya sea a nivel de especialización, maestría, doctorado, postdoctorado y perfeccionamiento.

Intercambio de información para la elaboración individual o conjunta de artículos que puedan después integrarse para la elaboración de revistas o libros y con ello propiciar la edición conjunta de material bibliográfico



Res. N°

**1669**

Ing. Agr. ARTURO ROBERTO SOMOZA  
RECTOR  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO





**ANEXO I**

-2-

**SEGUNDA. OBLIGACIONES DE LAS PARTES**

I. AMBAS PARTES se comprometen a: 1. Llevar a cabo proyectos de investigación que apoyen la investigación en materia de Diseño, con la participación de investigadores de ambas partes. 2. Desarrollar programas de intercambio de personal académico especialistas en Diseño. 3. Formar permanentemente profesionales en las materias de su competencia, elaborando programas de educación continua acorde a su disciplina. 4. Otorgarse asesoría en materia de Diseño.

**TERCERA. OPERACIÓN DEL ACUERDO**

Para efectos de garantizar el cumplimiento del presente acuerdo se crearán los instrumentos adecuados que normen las acciones a seguir, mismos que se sujetarán a su espíritu y se transformarán en programas de trabajo, los cuales incluirán los siguientes aspectos: tareas a desarrollar y calendario de actividades; responsables de ejecución, seguimiento y evaluación; costo; vigencia; jurisdicción y demás condiciones que se consideren necesarias.

**CUARTA. COMISIÓN DE TRABAJO**

Para dar cumplimiento a todo lo relacionado con el presente instrumento legal, las partes acuerdan en formar una comisión que estará integrada por los funcionarios que a continuación se señalan o por los que en lo sucesivo los sustituyan: Por "LA FACULTAD UAEMéx", el Coordinador de Investigación y Posgrado, Dr. Jesús Enrique de Hoyos Martínez. Por "LA FACULTAD UNCUIYO", el Rector delega atribuciones en el Decano de la Facultad de Artes y Diseño Profesor Drago Brajak y la Mgter. D.I. Laura Braconi, para integrar la Comisión. Esta Comisión deberá comunicarse como mínimo cada seis meses, a partir de la fecha de firma del presente acuerdo, debiendo en cada reunión estar por lo menos un representante ya sea institucional u operativo de cada una de las partes; se deberá levantar un acta administrativa física o digital, que refleje los puntos resolutiveos a efecto de que, en su caso cuando así se requiera, se formalicen dichas resoluciones mediante acuerdos por escrito firmado por los representantes de cada una de las partes.

**QUINTA. ATRIBUCIONES DE LA COMISIÓN DE TRABAJO**

- a) Coordinar la elaboración de los programas de trabajo a que se refiere la Cláusula tercera, apoyándose en todos aquellos grupos o especialistas que considere necesario; deberán contener la autorización de los titulares que vayan a tener intervención en los mismos.
- b) Gestionar ante las autoridades de cada institución que los programas de trabajo que hayan sido aprobados por ambas partes sean elevados a la categoría de acuerdos operativos de Colaboración.



Res. N°

1669

Ing. Agr. ARTURO ROBERTO SOMOZA  
RECTOR  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO



**ANEXO I**

-3-

- c) Realizar el seguimiento de los programas de trabajo y presentar por escrito un informe final, y por etapas cuando sea necesario, sobre cada uno de ellos, en donde se señalen los resultados obtenidos, así como la conveniencia de continuar, ampliar y finiquitar cada programa.

**SEXTA. APOYOS**

Para el cumplimiento del objeto del presente acuerdo las partes aceptan en la medida de sus posibilidades, aportar sus instalaciones, recursos humanos y materiales, disponibles en sus áreas o departamentos académicos, de conformidad con la normatividad de cada institución.

**SÉPTIMA. LÍMITES Y COSTOS**

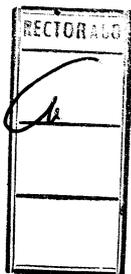
1. Los gastos de planeación, diseño e implementación de los programas serán determinados por la capacidad administrativa, económica y científica de ambas instituciones.
2. Los costos de los apoyos que no hayan sido objeto de especificación previa, serán asumidos por cada parte en lo que le corresponde.
3. Los costos de los apoyos y servicios extraordinarios, serán objeto de acuerdos específicos entre las partes.

**OCTAVA. RELACIÓN LABORAL**

La relación laboral se mantendrá en todos los casos, entre la institución contratante y su personal respectivo, aun cuando se trate de trabajos realizados conjuntamente y se desarrollen en las instalaciones o con equipo de cualesquiera de las instituciones. En ningún supuesto podrá considerarse a la otra parte como patrón sustituto, quedando afuera de toda responsabilidad en asuntos relacionados con dicho personal

**NOVENA. VIGENCIA**

El presente acuerdo regirá a partir de la última fecha de su firma y mantendrá su vigencia mientras dure el Convenio Marco. Su modificación o ratificación deberá ser solicitada por escrito por la parte interesada, al menos con dos (2) meses de anticipación, lo que será incorporado como Anexo al Acuerdo. Su cancelación será comunicada fehacientemente con al menos dos (2) meses de anticipación y los acuerdos operativos que se encuentren en realización, continuarán bajo las condiciones originales hasta su conclusión.



Res. N°

1669

Ing. Agr. ARTURO ROBERTO SOMOZA  
RECTOR  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO



**ANEXO I**

-4-

**DÉCIMA. CONTROVERSIAS**

El presente acuerdo y los programas de trabajo que del mismo se deriven, son productos de la buena fe de los suscribientes, por lo que realizarán todas las acciones posibles para su debido cumplimiento. En caso de presentarse alguna discrepancia sobre la interpretación o cumplimiento, la resolverán de común acuerdo.

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE ACUERDO POR LAS PARTES Y UNA VEZ ENTERADAS DE SU CONTENIDO, ALCANCE Y FUERZA LEGAL, LO FIRMAN AL MARGEN DE CONFORMIDAD Y PARA DEBIDA CONSTANCIA, POR DÚPLICADO, CORRESPONDIENDO UN EJEMPLAR PARA CADA SUSCRIBIENTE, A LOS \_\_\_\_\_ DEL MES \_\_\_\_\_ DE DOS MIL DOCE.

FOR "LA UAEM"

DR. EN C. EDUARDO GASCA PLIEGO  
RECTOR

FOR "LA UNCUYO"

ING. AGR. ARTURO ROBERTO SOMOZA  
RECTOR

FECHA: \_\_\_\_\_

FECHA: 03 DIC 2012

Ing. Agr. ARTURO ROBERTO SOMOZA  
RECTOR  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO



Prof. Dr. Adolfo Omar CUETO  
Secretario de Relaciones Institucionales  
y Territorialización  
Universidad Nacional de Cuyo

Ing. Agr. Arturo Roberto SOMOZA  
Rector  
Universidad Nacional de Cuyo